

ESTANCIAS:

Los centros deberán reunir los requisitos legales y las características y servicios necesarios para atender con todas las garantías las necesidades de las personas dependientes. Estas serán propuestas por la familia dentro de la solicitud, teniendo prioridad aquellas que están en nuestra comarca.

AYUDAS TÉCNICAS.

Serán a través de aquellas entidades que tengan un servicio establecido y regulado a tal fin.

DONDE SOLICITARLO:

Se podrán solicitar tanto las ayudas como el apoyo terapéutico en los Servicios Sociales de Base de la Comarca de Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp, a través de su trabajadora social de referencia en cada municipio

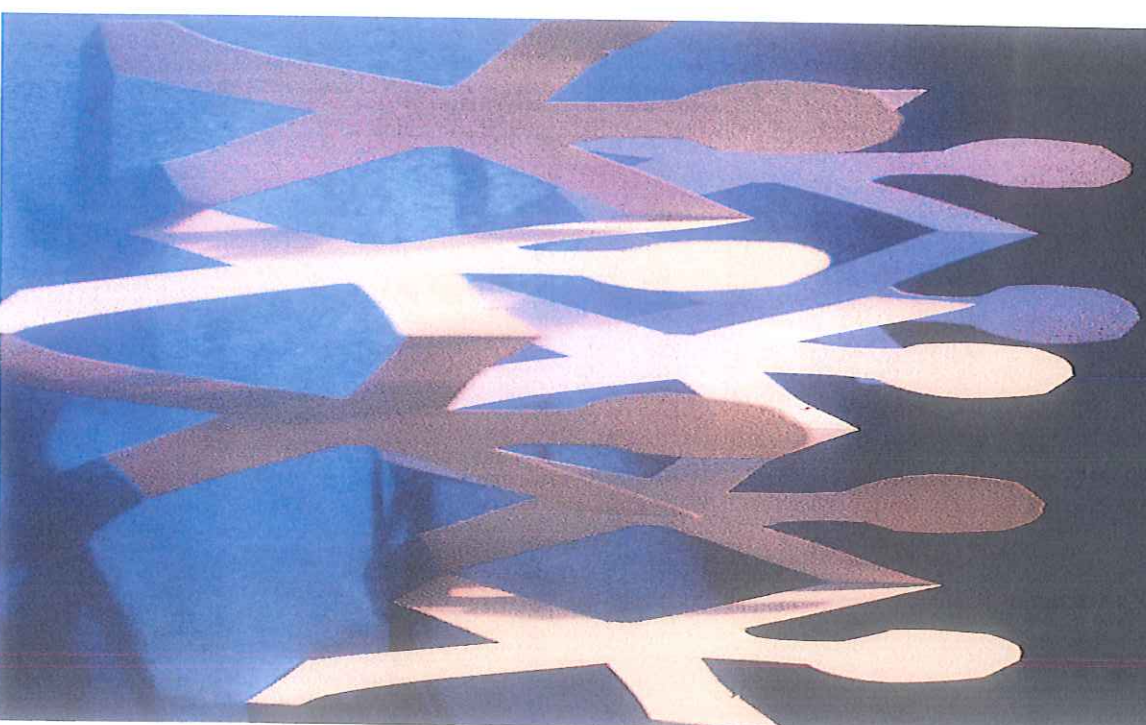


Servicios Sociales Comarcals
Plaza Compromiso nº 9

Caspe
Tlf. 976 63 90 78

coordinadorssb@comarcabajoaara
gon caspe.com

**Programa de apoyo
al cuidador**



EN QUÉ CONSISTE

Desde la administración es preciso responder y prevenir situaciones de deterioro de los cuidadores y/o maltrato a los dependientes por sobrecarga de los mismos.

El programa está centrado en dos líneas:

- Apoyo económico en:
 - La financiación en centros residenciales o centros de día.
 - El alquiler de ayudas técnicas como camas articuladas, grúas y sillas, principalmente.

- Trabajo terapéutico, a través del programa CuidArte, con aquellos casos que sean necesario con cuidadores en la línea de prevenir el síndrome del cuidador.

OBJETIVOS:

➤ Prevenir patologías derivadas del desgaste físico y psicológico de los cuidadores.

➤ Hacer posible un respiro de los cuidadores principales en la atención diaria de personas dependientes durante un tiempo específico. El tiempo de estancia oscilará entre una semana y tres meses en el año, en periodos continuados o acumulables, desglosados de la siguiente manera:

- Atención temporal en Centro de Día: Tiempo máximo disponible: 420 horas al año por usuario (140 horas al mes). Máximo tres meses.
- Atención en Centro Residencial: Tiempo máximo por usuario de permanencia en el centro 45 días al año.

BENEFICIARIOS:

Para el apoyo y orientación terapéutica: ser cuidador principal de persona dependiente.

Para las ayudas económicas:

- Ser mayor de 70 años o tener una minusvalía de más del 65%, estar incapacitado judicialmente y/o tener resolución de Dependencia de grados III y II.
- La renta de la unidad de convivencia no supere lo establecido según el baremo
- Estar empadronado en algunos de los municipios de la Comarca de Bajo Aragón Caspe/Baix Aragón Casp.